

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

El Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; en colaboración con la Autoridad Educativa Estatal y en articulación al Modelo Estatal Listo Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley General de Educación y 130 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que refieren a la instalación y operación de los Consejos Municipales de Participación Escolar, como instancias cuyo propósito es participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y equidad de la educación básica, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos, apoyar y fortalecer la educación en el municipio, así como emprender acciones que materialicen el funcionamiento de las CAV “Comunidades de Aprendizaje en y para la Vida” de todos los niveles educativos; con la aspiración de lograr la transformación humana y social para dignificar la vida de las personas en todas sus dimensiones.

CONVOCA

A las autoridades municipales, miembros de las asociaciones de madres y padres de familia de los planteles de educación básica del municipio, personal docente y directivo, integrantes de organismos de la sociedad civil organizada, sectores productivos, empresariales y académicos, así como a todas aquellas personas interesados en el mejoramiento de la educación en el municipio, a participar en la asamblea que tendrá verificativo el próximo día 06 del mes de mayo del 2025, a las 12:00 horas, en Centro Cultural y Museo de la Ciudad ubicado en calle Benito Juárez número 505, colonia centro, de este Municipio para la conformación del:

**CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR
DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**

De acuerdo a las siguientes

BASES

PRIMERA. – De conformidad a lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Educación y 130 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en cada municipio deberá operar un Consejo Municipal de Participación Escolar.

SEGUNDA. – El Consejo Municipal de Participación Escolar se constituirá preferentemente con un mínimo de 15 quince y un máximo de 25 veinticinco personas consejeras.

TERCERA. - E Consejo Municipal de Participación Escolar estará integrado por:

- I. Autoridades municipales,
- II. Madres y padres de familia,
- III. Personal docente y directivo,
- IV. Integrantes de organismos de la sociedad civil organizada,
- V. Integrantes de los sectores productivos, empresariales y académicos,
- VI. Y todas las personas interesadas en el mejoramiento de la educación en el municipio.

CUARTA.- Las personas aspirantes a incorporarse al Consejo Municipal de Participación Escolar, deberán de manifestar su intención por escrito; solicitando y presentando el formato de registro oficial ante la Dirección de Educación Municipal,

ubicada en la planta alta de la Casa de la Cultura, en calle Miguel Leandro Guerra, esquina Mariano Azuela, zona centro, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- El periodo de recepción de solicitudes de los aspirantes inicia a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta dos días antes de la fecha de celebración de la asamblea o una vez que se reciban veinticinco solicitudes.

SEXTA. – El día y hora señalados para la celebración de la asamblea de integración respectiva, se elegirá democráticamente de entre los aspirantes inscritos a quien funja como Consejero Presidente, quien deberá ser madre o padre de familia con hijas o hijos inscritos en escuelas de educación básica. Para la integración del Consejo Municipal de Participación Escolar, la mayoría de las personas consejeras deberán ser madres o padres de familia con hijas o hijos inscritos en escuelas de educación básica.

SEPTIMA. - La representación legal del municipio designará a un Secretario Técnico, quien ejercerá las funciones de representante ante la autoridad educativa estatal.

El resto de los consejeros serán todos los aspirantes inscritos y durarán en su encargo hasta dos años.

OCTAVA.- Entre las líneas de participación social que se articulan a través del Consejo se consideran las siguientes:

- I. Llevar a cabo actividades que tengan por objeto garantizar el derecho a la educación.
- II. Mejoramiento del servicio educativo, construcción y ampliación de escuelas.
- III. Promover intercambios interescolares en aspectos culturales, deportivos, cívicos y sociales.
- IV. Promover el bienestar comunitario, en defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- V. Promover contenidos y programas de estudio locales y entregarlos a la autoridad educativa local.
- VI. Coadyuvar en actividades de seguridad, protección civil y emergencia escolar.
- VII. Promover la superación educativa a través de certámenes interescolares.
- VIII. Promover orientación a padres y madres para que cumplan con sus obligaciones educativas.
- IX. Promover estímulos sociales a maestras y maestros, directivos y personal.
- X. Procurar recursos complementarios, para el mantenimiento y equipamiento básico de cada escuela pública.
- XI. Realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en el municipio.

NOVENA. – Una vez constituido el Consejo Municipal de Participación Escolar, la persona Secretaria Técnica enviará a la brevedad el acta de constitución, listado de asistencia y documentos anexos debidamente firmada a la Dirección de Participación Social de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco para efecto de su registro, a la siguiente dirección: ramses.figueroa@jalisco.gob.mx

DÉCIMA. – En lo sucesivo a la constitución del Consejo Municipal de Participación Escolar, se deberán remitir de manera digital, las actas de sesiones que celebre durante el periodo que dure su encargo, para su integración al archivo correspondiente, a través de la siguiente dirección: ramses.figueroa@jalisco.gob.mx



DÉCIMO PRIMERA. - Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en apego con la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

Lagos de Moreno, Jalisco, a 25 de abril de 2025



**LAGOS
DE MORENO**
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027


MTRO. EDGAR ALFREDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

